



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE LA FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.

VIGENCIA: desde el 1° de junio de 2023, hasta el 30 de junio de 2023.-

TAREAS DE CULTIVO	\$
Colocación de mulching en terreno con dificultad (por rollo, por persona que intervenga en la operación).....	313,58
Perforación de mulching. Por cada MIL (1.000) metros de surco.....	1.254,31
Plantación. Por cada MIL (1.000) plantines por persona.....	1.454,99
Riego. Por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que intervenga en la operación.....	376,29
Pulverización mecanizada. Por cada MIL (1.000) litros aplicados por persona	336,65
Manta rompevientos: colocación o desarme. Cada CIEN (1.00) metros lineales por persona que intervenga en la operación.....	2.207,57
 MANTENIMIENTO DE CULTIVO DE FRUTILLA	 \$
Poda total de hojas. Cada CIEN (100) metros lineales por persona.....	516,78
Raleo de flores y/o estolones. Cada CIEN (100) metros lineales por persona...	918,16
Raleo de hojas. Cada CIEN (100) metros lineales por persona.....	918,16
 TAREAS DE COSECHA	 \$
Cosecha de frutilla a granel (cosechador por kilo).....	20,07
Cosecha y embalaje de frutilla por caja de CINCO (5) kilos.....	25,09
Cosecha y embalaje de frutilla por caja de DOS (2) kilos.....	25,09
Adicional de cosecha (únicamente cosechador con asignación de parcela).....	1,67
 TAREAS DE LIMPIEZA DE FRUTILLA	 \$
Por kilo limpio de frutilla.....	19,06
Lavado, selección, tamañado, encavado y operaciones manuales; por tonelada, por persona que intervenga en la operación.....	275,94

IF-2023-86285181-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

TAREAS DE MOVIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE CAJAS DE FRUTILLAS EN GALPONES, DEPÓSITOS O PLANTAS REFRIGERADORAS	Sin S.A.C. \$
Jornal.....	5.436,79
LAVADO, EMBALADO Y TAMAÑADO DE FRUTILLAS	Sin S.A.C. \$
Jornal.....	5.436,79

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas acordada oportunamente en negociación colectiva.-